

cha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Ldo. Washington Molina V.
SECRETARIO
Hay firma y sello
Tl2034805 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

ACTORES: MANUEL QUILUMBA COLLAQUIZO Y CARMEN AMELIA CUNALATA TAPIA
DEMANDADOS: ROSA ELENA POZO ENRIQUEZ Vda. DE CASTELLANOS, MARIA ELENA, MARIA ISABEL Y MARIA BELEN CASTELLANOS POZO
JUICIO: ORDINARIO No. 242-04 C.C.

CUANTIA: INDETERMINADA
CITO A: ROSA ELENA POZO ENRIQUEZ Vda. DE CASTELLANOS, MARIA ELENA, MARIA ISABEL Y MARIA BELEN CASTELLANOS POZO
PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 20 de abril del 2004. Las 15h45.

VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Consecuentemente, las demandas: ROSA ELENA POZO ENRIQUEZ Vda. DE CASTELLANOS, MARIA ELENA, MARIA ISABEL Y MARIA BELEN CASTELLANOS POZO, en el término de quince días y bajo prevenciones legales, propongan todas y cada una de las excepciones que se creyeran asistidas. Cítese a las accionadas en el lugar designado para el efecto; y, a los herederos presuntos y desconocidos de CELSO AMILCAR ISAURO CASTELLANOS TOLEDO, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circu-

LIA GUADALUPE BASTIDAS NOROÑA Y RAUL FERNANDO BASTIDAS NOROÑA a fin de que en el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía contesten proponiendo las excepciones a las que se crean asistidas, citándose por medio de la prensa, en mérito al Juramento rendido por los actores y de conformidad con el Art. 98 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, en conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntenese con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación acompañada.
Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- FJ DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
Tl2034809 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL PARA DEMANDADOS DINORA RITA ASUNCIÓN RIVERA Y JORGE AMILCAR ELIZALDE Y A TODAS LAS PERSONAS CONOCIDAS Y DESCONOCIDAS Y DE QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO AL INMUEBLE DESCRITO.

EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO Nro. 69-2004-L.

ACTOR: AUSBERTO SAMUEL LEGUÑA GUAMAN
DEMANDADOS: DINORA RITA ASUNCIÓN RIVERA Y JORGE AMILCAR ELIZALDE Y A TODAS LAS PERSONAS CONOCIDAS Y DESCONOCIDAS Y DE QUIENES SE

poniendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidas. Cuéntenese en la presente causa con los Personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las

MENOR: CARLA ANDREA STOPPER AVEIGA
CAUSA No. 1250-03 ER PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, a 21 de abril del 2004. Las 10h00.
VISTOS: Avoco conocimiento

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA DEXY ESTHELA LUCAS CEDENO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE
EXTRACTO:
ACTOR: JOSE ALFREDO PASOQUEL ROMERO

lio del año en curso, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de un inmueble cuyas características son las siguientes:
1.- UBICACIÓN: Provincia de Pichincha, Cantón y Ciudad

mueble cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura, es decir tiene agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfono.
5.- AVALUO: Los principales parámetros técnicos urbanísticos que he considerado para el avalúo son:

tiene cinco de emergencia instalado, cuatro mosqueteras, cinturones de seguridad, galleta llave de rueda, tapa de gasolina. Se puede notar además, que la lapicera está bastante deteriorada, los aros de las llantas son normales, no tiene

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVERNAL S.A.

La compañía SERVERNAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1915 de 14 MAYO 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La elaboración, desarrollo, producción, procesamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de programas de computación...".

Quito, 14 MAYO 2004

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/30078 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

05 AGO. 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA ALMARA CORP. CIA. LTA., EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ALMARA CORP. S.A. AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO.

Se comunica al público que la compañía ALMARA CORP. CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima, aumentó su capital suscrito en US\$ 1.600,00, reformó y adoptó nuevo estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1912

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2. DURACION: 50 años desde la inscripción de la escritura de constitución.

3. CAPITAL: El capital social es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) dividido en DOS MIL participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. OBJETO: La compañía podrá realizar toda clase de actividades industriales, petroleras, automotrices, vehiculares, agroindustriales, las relacionadas con mantenimiento y entrenamiento técnico, prestación de servicios, fabricación, comercialización, operaciones de maquila, textiles, confecciones....

5. ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/30078 a.r.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 28 JUL. 2004

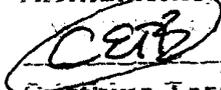
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CERTIFICO:

Que el presente es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el día
Miércoles 19 de mayo del 2004 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente



Cristhina Toro
Jefa de Agencia
Ag. Clemente Ponce

Agosto 4-2004